esacto de los santos padres, de los concilios y de los cánones, y un juicio prudente de las razones de los partidos. Entonces tendreis forzosamente que convenir en que son muy sólidos los motivos de sus decisiones, y que responden á las objeciones de un modo capaz de satisfacer á todo hombre equitativo y prudente, cuanto puede ecsigirse en unas materias tan oscuras y controvertidas, que nadie ha podido hasta ahora ilustrarlas en términos de disipar todas las dudas. Mas ¿quiénes son esos autores tan recomendables? Yo no os lo diré; pero podreis conocerlos por el crédito universal que han gozado y gozan aun en el público, porque la vista de éste, compuesta, por decirlo así, de tantos miles de ojos, no se engaña. Manifiéstase tambien esta estimacion pública por las multiplicadas ediciones de sus obras, aunque voluminosas y de mucho costo, sin que entre para nada el espíritu de partido en el valimiento de estos autores probabilistas; prueba evidente de que el prodigioso despacho de sus escritos, debe atribuirse á su mérito intrínseco.

CONSEJO PARA LA PRACTICA.—94. Sed, pues, probabilista ó probabiliorista á vuestra eleccion; pero no desprecieis á los autores de ninguno de los dos partidos. Dedicaos á leer aquellos, que segun el testimonio comun, emplearon las cautelas convenientes á fin de evitar el rigorismo y la laxidad; con todo, un error particular no debe disminuir vuestra estimacion ni haceros renunciar el uso de un autor, con tal que sea esacto en los principios generales y el conjunto de sus decisiones sobre la multitud de materias de que consta la moral. No cabe duda que debeis abandonarle cuando yerra; pero en todo lo demas puede serviros de gran auxilio: el sol tiene manchas, y sin embargo es la antorcha del universo. No basta, pues, esta razon para despreciarle: de otro modo deberiais abandonar casi todos los autores probabilistas y probabilioristas, porque es muy dificil y raro hallar uno, que habiendo compuesto varias obras y aun un solo volúmen algo considerable, no digamos sobre todas, sino sobre las principales cuestiones de la moral, no haya manifestado en ciertos casos particulares que era hombre sujeto á errar, y se haya desviado en algunas decisiones de aquella esactitud y recto juicio de que ha dado pruebas en todo lo demas.

NECESIDAD DE LA DISCRECION AL CONFESOR.—95. Por todo lo que precede, veis claramente que al deciros que seais discreto en vuestra moral, no es mi ánimo que seais probabilista mas bien que probabiliorista: solo quiero que os quedeis dentro de los límites de los dos sistemas, para evitar los estremos viciosos, que sin esta precaucion son inevitables. Está, pues, resuelta claramente vuestra primera cuestion. En cuanto á la segunda, á saber, en cuál de los dos estremos es mas fácil caer, y cuál es mas funesto á la gloria de Dios y á la salvacion de las almas, hallareis sucesivamente su respuesta en lo que me resta que deciros. Con todo, como es demasiado fácil incurrir en el uno ó en el otro, y ambos son sumamente funestos; permitidme que á todas las observaciones precedentes añada aquí su retrato, á fin de inspiraros la mayor aversion hácia ellos.

ARTICULO V.

RETRATO DEL RIGORISMO Y DE LA LAXIDAD.

MALES CAUSADOS POR LA LAXIDAD.—96. El confesor puede caer en el rigorismo y la laxidad, ecsaminando, instruyendo, absolviendo y despidiendo

al penitente. La negligencia en el ecsámen impide que se descubra, juzgue y cure como conviene el mal en el corazon del penitente. (Véanse los números 30 y siguientes.) La laxidad en las decisiones que da como doctor, perjudica á la ley de Dios. Las dispensas abusivas é imprudentes aumentan y autorizan la licencia y los desórdenes, escandalizan á los buenos, y dan osadía á los malos (número 71). La facilidad de absolver como juez á los que no vienen dispuestos, los mantiene en sus malas costumbres por largos años, y quedan sin cumplirse una porcion de obligaciones graves y urgentes de restitucion, reconciliacion y reparacion de escándalo. Así, llega á ser para ellos no solo inútil, sino sacrílego el uso de los dos sacramentos mas grandes, la confesion y la comunion. ¿Qué cuenta no tendrá que dar á Dios el sacerdote que por no tomarse el trabajo de estudiar mas para ser mas esacto en el ejercicio de su ministerio, deja cometer tantas ofensas al Señor, tantos pecados que muchísimas veces conducen las almas á la condenacion? ¡Qué dolor para la Iglesia ver frecuentados con tan poco fruto los sacramentos mas augustos! De ahí provienen los gemidos de los buenos y el triunfo de los impíos y de los hereges, que toman ocasion de aquí para negar los unos la eficacia y los otros hasta la ecsistencia de los Sacramentos. Los mismos infieles, viendo la corrupcion de estos cristianos, puntuales por otra parte en frecuentar los Sacramentos, pierden todo el aprecio á la religion y rehusan abrazarla.

MALES CAUSADOS POR EL RIGORISMO.—97. El rigorismo no es menos funesto: á veces el esceso en las preguntas enseña el mal á las almas inocentes, escandaliza á las personas casadas y púdicas, espone al penitente y al confesor el riesgo de pecar, y

desacredita el ministro y el ministerio. La severidad en las decisiones, cuyo objeto es evitar el mal material incierto, espone á pecados formales ciertos, y hace odiosos la ley y el legislador (números 59 y siguientes). El esceso de rigor en las sentencias suele perjudicar á los que vienen bien dispuestos, privándolos del beneficio de la absolucion (números 70 y siguientes). Mas sobre todo, el rigorismo en estos tres puntos, y aun en uno solo, hace la confesion difícil, penosa y odiosa á los fieles, y aun cuando no produjese sino este solo mal, bastaria para hacerla infinitamente mas funesta que la mas escesiva laxidad. Para percibirlo bien, notad lo que sigue.

DESVIA DE LA CONFESION.—98. Si el sacramento de la penitencia no fuera mas que de simple consejo, ó si siendo obligatorio fuese su práctica fácil; por último, si aun siendo obligatorio y difícil fuera de poca importancia, seria un mal pequeño hacerle odioso y costoso á los fieles; mas es todo lo contrario. Este sacramento es á un tiempo indispensablemente necesario, no una vez en la vida, como el bautismo, sino tantas veces cuantas se trata de recobrar la gracia perdida por un pecado mortal: además, es sumamente difícil, y Dios tiene el derecho de ecsigir esto al pecador. Fuera de la dificultad de una conversion sincera y bastante eficaz, que triunfe de todos los obstáculos, la confesion ecsige la acusacion no vaga, sino precisa de la calidad, número y circunstancias de los pecados con la aceptacion de una penitencia grave, impuesta por el libre albedrío del confesor, y no del penitente. Es tambien de una utilidad inesplicable por lo que la precede, acompaña y sigue, ya por su propia naturaleza, ya por los felices accidentes á que da lugar. Muchísimas veces la sola idea de que uno

debe confesarse, se convierte en un freno del pecado y un estímulo para obrar bien. Dice uno: "si peco, habré de confesarme de ello: voy á hacer este bien, porque debo confesarme tal dia." Despues de la confesion dice uno tambien: "Ayer ú hoy me he confesado," y este es un motivo para no recaer y para continuar obrando bien. El ecsámen, los actos de dolor, y la resolucion misma de confesarse, proporcionan á Dios gran gloria, y grandes méritos al justo. En cuanto al pecador, este es el medio mas seguro y poderoso á los ojos de la divina misericordia para disponerle á conseguir su perdon. Ademas, la confesion junta á la absolucion, borra el pecado, libra de la pena eterna, y da fuerzas para no recaer y para hacer una vida nueva y fervorosa. Despues de la confesion, los buenos consejos del confesor sobre los medios de evitar las ocasiones, de cumplir los deberes, de vencer las tentaciones y de alimentar la piedad, la idea de que puede uno morir súbitamente, y que Dios nos está viendo siempre, la memoria de los ejemplos de Jesucristo y de los santos, las buenas obras aconsejadas ó impuestas por penitencia, como la leccion, la meditacion, la misa, el rosario, &c., todo esto tiene una eficacia particular para instruir y alentar al penitente en el acto y aun mucho tiempo despues, gracias á la bendicion que derrama Dios sobre las palabras del sacerdote, el cual es verdaderamente su ministro y representante en el sacramento. ¡Y cuántas nuevas gracias no recoge el mismo penitente de su fidelidad en practicar estos piadosos consejos! Por último, la confesion de las culpas graves es necesaria por precepto divino para acercarse á la mesa eucarística, la cual: 1.° *Est antidotum quo á peccatis mortalibus præservamur, et á quotidianis liberamur.* 2.° *Cibus*

quo aluntur et confortantur viventes vita illius, qui dixit: Qui manducat me, vivet propter me. 3.° *Est pignus cœlestis gloriæ* (1). Muchas veces tambien la comunion abre el tesoro de las indulgencias; y si una sola confesion produce tantos bienes, ¿quién podrá contar todos los que proporcionan la frecuencia de los Sacramentos y el uso continuado de estos medios, que son juntamente medicinas para lo pasado, preservativos para lo venidero, y ausilios, no solo para evitar el mal, sino tambien para practicar el bien de obligacion y de consejo?

DA MARGEN A LOS MAYORES DESÓRDENES.—99. Ahora bien, el rigorista, aumentando la dificultad del sacramento de la penitencia, tan grande ya por sí mismo, se espone al peligro prócsimo de privar de un golpe de todas estas ventajas, tan necesarias y preciosas, á casi todos los penitentes que se dirigen á él, y esto no una vez sola, sino casi siempre. En efecto, apenas se atreve á absolver uno, y si los absuelve, los molesta tanto con sus preguntas y los carga tanto de obligaciones árduas é indiscretas, que les quita el valor de volver, ó á lo menos la aficion á la práctica frecuente y siempre saludable de los Sacramentos. ¿Y es un mal de poca entidad privar de tantas ventajas á casi todos los penitentes y casi para siempre? Mas ved una cosa mas grave: ¿quién podrá concebir los desórdenes de toda especie, que, multiplicándose rápidamente, precipitarán en su ruina, ya á estos penitentes desalentados, ya á aquellos á quienes haya seducido la vista de sus escándalos? ¿Habremos de decirlo todo en una sola palabra? No puede causarse mayor daño á los fieles, que apartarlos de un sacra-

(1) Conc. trid., sess. 13, cap. 2.

mento tan útil, tan necesario y de suyo tan difícil. Escuchad en qué términos habla de la confesion el catecismo romano (1): *Quantum vero curæ et diligentiæ in ea explicanda pastores ponere debeant, ex eo facile intelligant, quod omnibus fere piis persuasum est quidquid hoc tempore sanctitatis, pietatis et religionis in ecclesia summo Dei beneficio conservatum est, id magna ex parte confessionis tribuendum esse, ut nulli mirandum sit humani generis hostem, cum fidem catholicam funditus evertere cogitat, per ministros impietatis suæ, et satellites hanc veluti christianæ virtutis arcem totis viribus impugnare conatum esse.* En el número 37: *Constat enim si sacramentalem confessionem é christiana disciplina exemeris, plena omnia occultis et nefandis sceleribus futura esse, quæ postea, et alia etiam multo graviora homines peccati consuetudine depravati palam committere non verebuntur.* En el número 50: *Sed nulla res fidelibus adeo curæ esse debet, quam ut frecuenti peccatorum confessione animam studeant expiare. Etenim cum aliquis mortifero scelere urgetur, nihil ei magis salutare esse potest ob multa, quæ impendent vitæ pericula, quam statim peccata sua confiteri.*

EJEMPLO DE LOS HEREGES.—100. Así, pues, el confesor rígido corre peligro de causar indirectamente mas daño á los fieles y á la Iglesia, que si impidiera las predicaciones, la misa y todos los demas medios de salvacion. Creyendo que contribuye mas perfectamente al servicio de Dios, conspira sin querer con los demonios y los enemigos de la Iglesia á la ruina del apoyo mas sólido y fuerte de la religion y del reino de Jesucristo, y abre la puerta

(1) Part. 2, de conf. núm. 36.

á infinitos desórdenes, primero secretos y luego públicos y generales. Y en realidad, ¿quiénes son de ordinario los mas perversos y escandalosos? No son las que frecuentan los Sacramentos, aun cuando se confiesen con un confesor algo indulgente y con poco fruto, sino los que se confiesan rara vez ó nunca. Esos son los que sobrepujan infinitamente á todos los demas, por la gravedad, continuacion, publicidad, y, por decirlo así, incorregibilidad de sus desórdenes; y esto es tan cierto, que en decir de Domingo Soto (1), los mismos hereges, habiendo visto por esperiencia que despues de haber abolido la confesion en Alemania, pululaban los vicios por todas partes, se multiplicaban los robos é injusticias entre ellos, y nadie estaba seguro de su vecino, suplicaron á Cárlos V que diera una ley para obligarlos á todos á confesar, en atencion á que desde que no se confesaban no podian vivir en paz unos con otros. Ved aquí lo que sucederia entre nosotros los católicos, si se hiciera comun el rigorismo entre los confesores: los pueblos se desviarian cada vez mas de la frecuencia de este sacramento, que es el mejor freno para el pecado y la mas fuerte muralla contra toda especie de desórden.

COMPARACION DE LOS MALES CAUSADOS POR LA LAXIDAD Y EL RIGORISMO.—101. Comparad aquí, no para defender á los laxos, que de ningun modo lo merecen, sino por el mismo espíritu que movió á San Buenaventura á comparar entre sí la conciencia demasiado ancha y la conciencia demasiado estrecha, y á decir de la primera que *sæpe salvat damnandum*, y de la segunda que *damnat salvandum;* comparad los perjuicios causados por un confesor laxo con

(1) Tomo I, in 4 sent. d. 18, q. I. art. I.

los del confesor rígido, y ved la diferencia. Es verdad que el laxo priva á los fieles de un bien mucho mayor que podria proporcionarles un poco de discrecion y esactitud, y da lugar á grandes males por su escesiva indulgencia; sin embargo, por el hecho solo de dejar á los buenos y á los malos la facilidad y libertad de acercarse con frecuencia á la confesion, por muy laxo que sea, es todavía útil: 1.° A los buenos que por su parte se preparan como es debido. 2.° A los pecadores que lo son, digámoslo así, por desgracia y por accidente, esto es, á aquellos que habituados á vivir bien, caen accidentalmente en un pecado mortal. Agobiados de un peso desusado, se arrepienten pronto y de todo corazon, y solo esperimentan gran verguenza de aparecer tan diferentes de lo que eran ordinariamente, y su felicidad y mayor consuelo es saber que un confesor los recibiria con bondad y con tierna compasion. 3.° En cuanto á los grandes pecadores, ó que no cumplen sus obligaciones, ó que no se han corregido jamas de sus hábitos viciosos, verdaderamente les es perjudicial el confesor laxo, por su demasiada indulgencia: con todo, no deja de servirles de alguna utilidad. En efecto, en primer lugar, si no los dispone de modo que hagan con Dios una paz verdadera que los justifique, á lo menos ajustan treguas de algunas semanas ó de algunos dias, en los cuales se abstiene de pecar, porque van animados á obrar bien, y llevando el recuerdo de algun pensamiento bueno; y las buenas obras que les ha prescrito, los preservan de nuevas culpas, ó á lo menos hacen menos frecuentes sus caidas. En segundo lugar, queda esperanza de que se convertirán sinceramente algun dia, y véase el por qué. Perdiendo la repugnancia á confesarse, gracias sin duda á la bondad escesiva del confesor,

no es difícil que una leccion piadosa escite en ellos un deseo mas eficaz de corregirse, y que el rosario ó la misa impuesta por penitencia, les alcance la gracia de recurrir prontamente al remedio de la confesion si recaen en el pecado. Así, hallándolo todo fácil con este confesor, y juzgando que todos se le parecen, no titubea en buscar á otro en caso necesario: Dios los guia á un confesor discreto que mezcla el vino con el aceite, les abre los ojos, los hace conocer la evidente nulidad de sus confesiones anteriores, y con una general repara de un golpe todos los males que el laxo les habia hecho por mucho tiempo, y ya están salvados.

CONTINUACION.—102. Todo lo contrario sucede al confesor severo. De ciento que le han esperimentado, apenas vuelven dos ó tres con él: hay mas, suponiendo que se le parecen todos los demas, dilatan los penitentes el dirigirse á otro cualquiera. Entretanto: 1.° Ya no hay aquellas treguas durante las cuales á lo menos cesaban los pecadores de ofender á Dios. 2.° Se dificulta mas con nuevos pecados la repeticion de la confesion. 3.° Se disminuye la esperanza de una conversion, y es mas fundado el temor de que no se confiesen otra vez con nadie, á no ser en un caso estraordinario, ó que Dios mismo los guie á un confesor discreto, ó que oyendo ellos hablar de un laxo que pasa por todo, se dispongan lo mejor que puedan y vayan á buscarle. Este confesor, aunque laxo, no deja de ser tambien bueno y útil para ellos, á lo menos accidentalmente. Hasta los buenos dirigidos por un confesor rígido, pierden la facilidad, y muy pronto el hábito de frecuentar los Sacramentos; y despues de esta desgracia vienen á ser tan perversos como los otros.

DESGRACIA DEL RIGORISTA.—103. Así, dejando apar-

te lo que puede merecer ó desmerecer por su buena ó mala intencion, y considerando solo su conducta con los penitentes, pregunto: ¿de quién puede esperar el confesor rígido su recompensa? No de Dios, cuya causa defiende tan mal, que no sabe ni mantener á los buenos en el uso de los Sacramentos, ni alcanzar alguna tregua de los malos á la guerra continua que hacen á Dios. Lejos de eso, con su rigorismo los lleva á la desesperacion, y los precipita rápidamente en los desórdenes mas inconcebibles. No de los fieles, que no hallan por lo comun ni compasion ni remedio á sus males en un cenfesor rígido. En efecto, apenas ha oido una culpa capaz de ponerle perplejo y hacerle temer que se comprometa la validez del sacramento, sin ecsaminar mas si aquella mala costumbre se ha corregido ya notablemente, si no podria hacerse remota aquella ocasion prócsima, si el pago de esta deuda no podria diferirse, corta comunmente diciendo: "Id, haced esto y volved," sin buscar de ningun modo los medios ni los motivos mas propios para ayudar á los penitentes. Por último, no de la Iglesia, que ve abandonados sus Sacramentos, fuente de la gracia, y que empeoran á ojos vistas los enfermos, alejados de los médicos y privados de los remedios, y que las ovejas, huyendo de sus pastores, corren por entre precipicios, hasta que caen en ellos y hallan la muerte. Así, mientras que los hereges desvian á los católicos de los Sacramentos, negando su ecsistencia y su institucion divina, el rigorista, sin querer y contra su intencion, propende á este deplorable objeto por otro camino, dificultando demasiado el uso de éstos á los fieles.

HISTORIA CONTADA POR UN CONFESOR.—104. Aquí os lo confieso; ¡cuántas veces me he sentido penetrado del mas vivo dolor al ver tantos eclesiásticos dig-

nos, llenos de celo y piedad, pero cuyo corazon se ha comprimido con la educacion ó con la lectura esclusiva de los autores famosos por su rigorismo, ó con la poca habilidad en la poca ciencia ascética, aunque animados de la mas sana intencion de guiar las almas á la perfeccion; al ver, repito, que sobrecogidos de terror no se atreven á confesar, ó si confiesan, introducen la turbacion y el espanto en las almas sin quererlo y sin saberlo! ¡Ah! sin sospecharlo siquiera trabajan para el mismo fin que los enemigos de la Iglesia católica. Estos, resueltos á aniquilarla, ponen por obra unos artificios mas ocultos y funestos que los de Lutero y Calvino. Empiezan por arruinar el uso de los Sacramentos, no negando su ecsistencia como los hereges, sino ponderando de tal suerte su santidad y la escelencia de las disposiciones necesarias para recibirlos, que los fieles aterrados pierden la esperanza y hasta la idea de poder acercarse jamas á ellos con semejantes preparaciones, y abandonan su práctica. Con este fin diabólico, han compuesto y esparcido una porcion de obras sobre las disposiciones para confesarse y comulgar, y sobre las cualidades necesarias á los confesores. Los que no están alerta ó no tienen noticia de su segunda intencion, no ven en estos libros sino la santidad mas perfecta y la moral mas segura; pero en la práctica hacen que nadie se atreva á acercarse á los Sacramentos. A este propósito, me acuerdo de haber oido contar hace muchos años el caso siguiente, al confesor mismo á quien habia pasado. En la guerra de 1733, un soldado francés fué á confesarse en Italia, y preguntado desde cuándo no lo habia hecho, respondió en estos términos: "Hace diez y ocho años, porque habiendo ido á confesarme en mi pais, y no teniendo culpas muy graves, el confesor me preguntó al fin si

yo amaba á Dios de todo corazon, de modo que no amase á ninguna criatura en particular, ni á mi muger, ni á mis hijos. Yo le respondí que á la verdad, sentia un gran cariño hácia ellos. "Pues id, me dijo, y orad á fin de perderle y poder amar á Dios solo y con pureza: os doy quince dias, pasados los cuales volvereis. Volví en efecto, y me preguntó si habia renunciado aquel cariño hácia mi familia. Le respondí que habia hecho oracion, pero que cuanto mas oraba, menos obligado me parecia estar á ello: al contrario, juzgaba que tenia obligacion de amar á mi muger y mis hijos, y los intereses de mi familia. "Andad, me dijo entonces el confesor; no mereceis la absolucion." Esta conducta me irritó tanto, que desde entonces no he vuelto á confesarme ni con él ni con otro." ¿Seria este confesor de aquellos que bajo la apariencia de santidad ocultan el proyecto de abolir el uso de los Sacramentos, ú obraria así sin malicia y por ignorancia? Lo ignoro: lo que sé es que aquel pobre soldado tenia sobre su conciencia á lo menos la omision del cumplimiento por espacio de diez y ocho años, es decir, unos pecados que por su número y calidad eran mucho mas graves que aquellos que habia cometido cuando fué á confesarse en su pais. Sé que aquel confesor logró muy bien alejar al penitente de los Sacramentos si tal era su objeto; y sé por, último, que queriendo quitarle el amor de su familia, no solamente vió frustrado su intento, sino que le hizo perder el amor de Dios y la obediencia á la Iglesia durante diez y ocho años.

OTRA HISTORIA.—105. Cuenta un docto escritor, que viajando por cierta provincia, preguntó á un hombre si eran piadosos sus paisanos. Este le respondió, que habia muerto el anciano cura, en cuyo tiempo se hacia tanto bien, y que el nuevo no da-

ba la absolucion á nadie: que para alcanzarla, era menester saber *diabolice mentiri*, es decir, con audacia y obstinacion; y que él, habiendo mentido así en confesion, habia sido el primero que habia alcanzado la absolucion del nuevo cura, ¡Oh penitente engañado por su propia mentira! Pero ¡oh cura imprudente en su rigor, que precipita así, ó en el abuso sacrílego ó en el abandono fatal de los Sacramentos! No os dejeis, pues, engañar jamas con la apariencia de santidad que presenta á primera vista la moral rígida, y que parece ser el medio mas seguro de tranquilizar vuestra conciencia y la conciencia de los otros, y de procurar la mayor gloria de Dios. Sí, lo parece; pero no sucede así en la práctica; al contrario, es el medio de hacer abandonar la religion, y desalentar y pervertir á los fieles. Creeis *directe immediate* preservaros vos y los otros del pecado; pero *indirecte et consequenter* os haceis reo de mil pecados, vos por vuestra imprudencia, y vuestros penitentes por la desesperacion.

MÁCSIMAS FALSAS DE LOS RIGORISTAS.—106. Voy á precaveros todavía mas contra las mácsimas falsas de los rigoristas y de los laxos. Todo cuanto os he dicho hasta aquí, os da á entender bastante, que no comprendo bajo este nombre ni á los probabilistas prudentes, ni á los probabilioristas discretos, sino solo á los que traspasan los límites de estos dos sistemas. Os he dado muchas instrucciones; pero por lo que mira á vuestra enseñanza como doctor, os basta retener la advertencia de San Ambrosio, que *ipse timor Domini nisi sit secundum scientian, nihil prodest, immo obest plurimum. Sunt etiam in nobis, qui habent timorem Dei, sed non secundum scientiam, statuentes duriora præcepta, quæ non posit humana conditio sustinere. Timor in eo est, quia non compatiuntur naturæ, non æstimant pos-*

sibilitatem (1) ¿Quereis evitar los dos escollos? Pues no pongais la santidad ni la esactitud de vuestra moral en quitar ó multiplicar los preceptos, sino en procurar la observancia de los que son ciertos. En cuanto á los dudosos, no os contenteis con una tenue probabilidad para dispensarlos; pero aunque fuese sólida y grave, no os hagais por eso el protector de las opiniones benignas: ó tomad un término medio, ó guardad silencio y dejad en la buena fé, ó permitid la opinion benigna si lo requiere la utilidad espiritual del penitente. Ya os lo he dicho en los números 64 y siguientes. Voy ahora á hablar de vuestra calidad de juez en el tribunal de la penitencia. Empezando por los rigoristas, no os dejeis seducir por las mácsimas en que fundan un modo de administrar este sacramento. *Melius est*, dicen ellos, *quod ager pereat vi morbi, quam vi medicinæ*. Esta mácsima es cierta; pero todavía es mas cierta y mas útil esta otra: *Ne æger pereat vi morbi, scire aptare medicinam, qua convalescat;* y ya os he manifestado la manera de hacerlo con la discrecion, la caridad y la habilidad reunidas. Con estas cualidades se conocen y ponen por obra los medios mas esactos y prudentes para disponer bien al penitente y absolverle con fruto. El rigorista que no los ve ni los pone en práctica, dice: *Idos, que yo no puedo absolveros;* pero si los conociera y quisiera usarlos, diria como nosotros: *Ahora estais dispuesto, y yo os doy la absolucion. Nosotros no queremos*, dicen otros, *encargar directamente nuestra conciencia con decisiones demasiado laxas y absoluciones sospechosas de nulidad.* Muy bien; pero no encargueis tampoco indirectamente vuestra conciencia con los pecados que oca-

(1) Comment. in ps. 118. serm. 5, vers. 6.

siona el rigorismo. Estos no son siempre efecto de la pura malicia del penitente, sino que provienen tambien muy á menudo de la impericia y poca caridad del confesor. Evitad uno y otro, y esta es no digo la mejor, sino la única conducta que podeis observar. *Es menester*, dicen, *hacer conocer al pecador la gravedad de sus pecados:* es cierto; pero de modo que se le humille y no se le desespere: unid, pues, el temor á la esperanza.

OBJECIONES REFUTADAS.—107. Muchos os darán por regla que entre dos opiniones igualmente probables, prescribais siempre la mas segura, porque el camino del cielo es estrecho, y Alejandro VII, en el decreto por el que condena veinte y ocho proposiciones, deplora y detesta el nuevo modo de pensar que enerva la disciplina y corrompe las costumbres. Para no alucinarnos, observad que lo que hace con especialidad estrecho el camino del cielo y le ha hecho siempre, aun antes que se tratara del probabilismo, son los preceptos claros y ciertos. En efecto, opuestos estos, y onerosos á todas las pasiones humanas, ecsigen que se haga una gran violencia para observarlos, como guardar la castidad, perdonar las injurias, restituir la hacienda de otro, dejar las ocasiones prócsimas y otras cosas semejantes. Ahora, si se debilitaran estos mandamientos, ciertamente que se ensancharia el camino del cielo con desprecio de los oráculos evangélicos, y se introduciria la relajacion en las costumbres cristianas, si en la multitud de cuestiones dudosas que ocurren en la moral, se contentase alguno con una tenue probabilidad en su favor, para dispensarse de las leyes, cuya ecsistencia es cierta. Pero que se relajen las costumbres y se ensanche el camino del cielo, cuando la opinion benigna está fundada en razones sólidas y dignas de un hombre pruden-

te, no lo creyeron los ciento ochenta y nueve autores, que hasta el año 1667 defendieron como lícito el uso del probabilismo, ni tantos otros teólogos que desde aquella época hasta nuestros dias, han defendido y defienden aún el mismo sistema. Os he hablado de esto en el número 7. Tampoco lo ha decidido jamas la Iglesia, aunque bien informada é instada para que hablase. En cuanto al Papa Alejandro VII, ciertamente no alude al probabilismo en su decreto, porque, como hemos dicho en el número 83, la mayor parte de las proposiciones condenadas en él, eran enseñadas por dos antiprobabilistas declarados, tan distantes de usar los principios del probabilismo en sus decisiones, como que se regian por los principios contrarios; y sin embargo, tuvieron la desgracia de aplicarlos mal á los casos particulares, y caer en la laxidad. Por último, el nuevo modo de pensar reprobado por el Pontífice, no es otra cosa que la poca sensatez y el mal discernimiento con que se juzgan sólidas y graves unas razones vanas y leves, forzadas y sofísticas, conforme á las cuales se dá como probable y aun como mas probable lo que no lo es. Es, pues, un hecho, que la Iglesia ha guardado silencio hasta aquí, y que un número infinito de autores respetables niegan que se ensanche el camino del cielo con el uso del probabilismo prudente y bien entendido. Resta ver ahora si á lo menos es mas útil al bien de las almas obligarlas siempre á lo mas probable. Para esto, recordad los testimonios de la esperiencia y las razones citadas en los números 59 y 60, y volved á leer la opinion de los sumos pontífices Honorio y Benedicto XIV, la advertencia de San Ambrosio, y los consejos que da á los confesores el sínodo 36 de Milan. Por fin, admitiendo que no corresponde á los confesores particulares el dar como una regla general útil y obligatoria, que se sigan las opiniones mas severas, ateneos á uno de los tres medios indicados mas arriba.

CONTINUACION.—108. Otros os dirán, para justificarse de no dar la absolucion á los penitentes sino despues de muy prolijas pruebas, que á la verdad Dios puede en un instante convertir al pecador; pero que en general no lo hace así, y que por el contrario, el órden ordinario de la Providencia, es que la gracia obre por grados la conversion en el corazon. En efecto, añaden, ved cómo Dios dilató la conversion del mundo por espacio de cuatro mil años, cuán pocas personas convirtió Jesucristo antes de su muerte, y últimamente, cómo en el tiempo de las penitencias públicas diferia la Iglesia la absolucion á los penitentes por siete y diez años, y aun á veces no la concedia sino al fin de una vida pasada en los monasterios. Pero ¿cómo no ven los que discurren así, que confunden una porcion de cosas muy diferentes? ¿Cómo no ven que esponen al pecador ó á caer en la desconfianza escesiva, ó á achacar en gran parte la tardanza de su conversion á la gracia de Dios? Si por conversion entendeis, no solo lo que es necesario para alcanzar la remision de la culpa y de la pena eterna, sino tambien de toda pena temporal, no solo la disminucion de las malas costumbres, sino tambien su destruccion total y aun la formacion de costumbres buenas y virtuosas; en este sentido es cierto que la gracia obra muy lentamente: que entonces no bastan ni ocho dias de ejercicios, ni muchos meses, ni años enteros; y que muchas veces los mas de los pecadores, y aun de los buenos, mueren antes que esta conversion sea bastante perfecta para librarlos enteramente del purgatorio. Mas esta tardanza no proviene de ningun modo de la economía actual